



SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL  
DPTO. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

DRA. M. H. / DRA. B. C. S. / C. A. E. S. R. / sms

19 MAYO 2017 3412

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R. \_\_\_\_\_ /

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1362 de fecha 14 de Diciembre de 2016 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Apoyo a Buenas Practicas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral, Familiar y Comunitario en la Atención Primaria.
2. Resolución Exenta N°90 de fecha 23 de Enero de 2017 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de Apoyo a Buenas Practicas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral, Familiar y Comunitario en la Atención Primaria.
3. Correo electrónico de fecha 18 de Abril de 2017 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
4. Convenio de fecha 25 de Abril de 2017 de Programa de Apoyo a Buenas Practicas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral, Familiar y Comunitario en la Atención Primaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** convenio de fecha 25 de Abril del 2017, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, para la Ejecución del Programa **DE APOYO A BUENAS PRACTICAS DE PROMOCION DE LA SALUD EN EL MODELO DE ATENCION DE SALUD INTEGRAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCION PRIMARIA.**

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irroque el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



DR. MARCELO YEVENES SOTO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 464 / 09.05.2017

**DISTRIBUCION:**

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo



Lo que transcribo fielmente  
MINISTRO DE FE  
RICARDO ESPINOSA RIOS



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL  
DRTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

E.U. MEV/NUT.TSR/C.A./EGR

## CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRÁCTICAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MODELO DE ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA

En Concepción a 25 de Abril de 2017, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** persona jurídica de derecho público domiciliada en Orozimbo Barbosa N° 104, Chiguayante, representada por su Alcalde **SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el estatuto de Atención Primaria Municipal aprobado por la ley N° 19378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "en el caso de las normas técnicas, planes y programa que se imparten con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley implique un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49". Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 35 de fecha 26 de Diciembre de 2016, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución"

La implementación de este programa de "apoyo a buenas prácticas de promoción de la salud en el modelo de atención de salud integral familiar y comunitaria en la atención primaria" permitirá validar y difundir estrategias innovadoras en temas prioritarios de salud, potenciando la consolidación del Modelo de Atención integral de salud, la valoración y posicionamiento del trabajo que realizan los equipos de salud en atención primaria, permitiendo poner a disposición de otros/as los aprendizajes generados como buenas prácticas en promoción de la salud.

Una buena práctica de Promoción de la Salud se entiende como "el conjunto de actividades y procesos de gestión de los equipos regionales, provinciales y comunales que se desarrollan en el territorio y están orientados a obtener resultados en torno a los objetivos, conceptos, valores y evidencia que orientan el programa<sup>1</sup>". Para el Programa del año 2017 considerará los siguientes ámbitos:

- Promover la gestión local de determinantes sociales de la salud y el desarrollo de políticas públicas con pertinencia territorial y cultural que generen impacto positivo en la calidad de vida de la población y que sean sostenibles en términos culturales, sociales, económicos y ambientales.
- Desarrollar estrategias que fortalezcan la intersectorialidad generando políticas integradas en los diversos programas municipales, trabajo en red, eficacia en las intervenciones de Salud en todas las Políticas locales.
- Fomentar la participación social y comunitaria en materia de derechos a la salud y promoción de la salud, en ámbitos de alimentación saludable, actividad física, desarrollo de mecanismos protectores desde el enfoque psicosocial que considere la pertinencia cultural y territorial a lo largo del ciclo vital.
- Favorecer la comunicación para la salud como una actividad sistemática, adecuada culturalmente y creativa como estrategia clave destinada a informar a la población sobre aspectos concernientes a la salud y a mantener cuestiones sanitarias importantes en la agenda pública (OMS, 1998)

<sup>1</sup> Resolución Exenta N° 187. Programa de Promoción de la Salud (2007-2010)

- Activar procesos de evaluación permanente que permitan identificar los logros alcanzados en el mejoramiento de la salud de la comunidad.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1362 de fecha 14 de diciembre de 2016, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

#### Objetivo General:

Incentivar las Buenas Prácticas en Atención Primaria, como una herramienta de mejora continua del quehacer de los equipos de salud, a través del apoyo a los planes de mejora de las Buenas Prácticas en el Modelo de Atención de salud integral familiar y comunitaria, con énfasis en los ejes de promoción de la salud, intersectorialidad y participación social y comunitaria.

#### Objetivos específicos

- Apoyar el desarrollo e intercambio de experiencias con resultado valioso en la aplicación del Modelo de atención integral de salud con énfasis en los ejes de promoción de la salud, intersectorialidad y participación social y comunitaria.
- Fortalecer en los equipos de salud las competencias de sistematización, evaluación y réplica en nuevos escenarios, que permitan poner a disposición de otros, los aprendizajes generados en la aplicación del Modelo de Salud Integral con enfoque de promoción de la salud.

La selección de experiencias a apoyar se realizará en cada Servicio de Salud de forma participativa, en el marco de criterios generales entregados por el Ministerio de Salud. Se realizará una convocatoria anual, en vistas a dar sostenibilidad a las experiencias, evaluar y proyectar resultados, e institucionalizar las mejores prácticas, enriqueciendo la definición de los actuales programas.

**SEGUNDA:** Conforme a lo señalado en la cláusula precedente por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma total de **\$14.300.000(catorce millones trescientos mil pesos)** de acuerdo al siguiente detalle:

Establecimientos	Practica	Monto \$
Cesfam Chiguayante, Leonera y Pinares.	Taller de huertos comunitarios	14.300.000

Para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa de Apoyo a buenas prácticas de promoción de la salud en el modelo de atención de salud integral familiar y comunitaria en la atención primaria" que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

**TERCERA:** Los recursos financieros asignados al Programa están destinados para financiar un plan de mejora continua de las experiencias seleccionadas, en el que se identificará: áreas a mejorar, objetivos específicos, indicadores, actividades asociadas, concepto de ítems de gasto, medios de verificación, cronograma y responsables.  
**Este anexo N°2 de Plan de Mejora de la Buena Práctica se adjunta a este Convenio.**

Una vez firmado el convenio y su respectiva resolución aprobatoria, el Servicio traspasará el 70% de los recursos destinados al plan de mejora. Los recursos restantes serán traspasados después de la evaluación con corte al 30 de septiembre que se indica en el punto VI del Programa.

**CUARTA: Monitoreo y Evaluación**

Una vez que la experiencia se ha adjudicado el financiamiento de la Buena Práctica y se encuentra en proceso de ejecución del plan de mejora, el Servicio de Salud procederá a evaluar el grado de cumplimiento del plan de mejora de la buena práctica seleccionada. La Seremi de Salud respectiva prestará asistencia técnica en la evaluación, monitoreo y sistematización de la información.

- **El primer monitoreo se realizará con corte al 30 de septiembre** del año en curso, de acuerdo a los indicadores de cumplimiento expresados en la siguiente tabla:

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR	
1	<b>Cumplimiento plan de mejora de la buena práctica seleccionada</b>	
<b>FÓRMULA</b>		<b>VALOR ESPERADO</b>
Número de actividades cumplidas / N° de actividades programadas * 100		A lo menos 50% al 30 de septiembre
<b>NUMERADOR</b>		<b>FUENTE DE INFORMACIÓN</b> - Documento Plan de mejora aprobado por Servicio de Salud identificando áreas a mejorar, objetivos específicos, indicadores, actividades, concepto de ítems de gasto asociados, medios de verificación, cronograma y responsables - Informe técnico de ejecución de recursos elaborado por el Municipio - Rendición financiera de gastos
Número de actividades cumplidas		
<b>DENOMINADOR</b>		
N° de actividades programadas		

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación el Servicio de Salud elaborará las orientaciones y acciones correctivas que corresponda para favorecer la óptima implementación del programa, emitiendo el informe al Ministerio de Salud, conjuntamente con el informe de resultados. En la elaboración de las orientaciones y acciones correctivas señaladas también se requerirá asistencia técnica de la Seremi de Salud respectiva.

Conforme los resultados obtenidos en esta evaluación se harán efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo a la siguiente tabla:

Resultado de la Evaluación: Porcentaje de Cumplimiento de Metas	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 50%
Cumplimiento igual o mayor a 50%	0%
Cumplimiento menor a 50%	Entrega de Recursos proporcional al cumplimiento

- **El segundo monitoreo y final**, se efectuará con corte al 31 diciembre del año en curso, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones comprometidas, de acuerdo a los indicadores expresados en la tabla de Indicador del presente apartado.

**QUINTA:** Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos en 2 cuotas:

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio se transferirán una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos:
  - Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
  - Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
  - Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas
- b) La segunda cuota, podrá corresponder a un máximo del 30% restante en Octubre de acuerdo a los resultados de la evaluación del informe de cumplimiento del plan de mejora implementada para fortalecer y difundir la buena práctica en el territorio.

**SEXTA:** El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero, lo que no excluye a la Municipalidad una rendición de cuenta mensual, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes a que corresponda, entendiéndose para estos efectos de lunes a viernes o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

**SEPTIMA:** El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

**OCTAVA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**NOVENA:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2017, en el evento que al 30 de Noviembre del año suscrito la Municipalidad no hubiere utilizado y rendido el total de los recursos transferidos, estos saldos, podrán ser utilizados en actividades propias del programa, durante el primer trimestre del año 2018, es decir desde El 01 de Enero al 31 de Marzo, esto previa solicitud fundada de la Municipalidad visada por el Director de Servicio, en caso contrario los saldos deberán ser transferidos al Servicio de Salud Concepción y posteriormente al Ministerio de Salud.

**DECIMA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



DR. MARCELO YÉVENES SOTO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



N° INT. 2R / 253

## **ANEXO 2: PROPUESTA PLAN DE MEJORA DE LA BUENA PRÁCTICA**

**COMUNA :CHIGUAYANTE**

**NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA**

**“CULTIVANDO LA SALUD EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE”**

Describir áreas de mejora de la Buena Práctica a implementar

- \*Escasez de recursos con los que se cuenta, lo que ha impedido que todos los participantes cuenten con sus materiales y herramientas.
- \*La dificultad para conseguir y trasladar de tierra con abono orgánico significa un desgaste, ya que se deben trasladar sacos desde la Granja Educativa, lo que muchas veces resulta ser escasa y un proceso engorroso y lento.
- \*Fortalecer la participación social, Mejorar la convocatoria, si bien, las personas asisten de manera comprometida, es posible mejorar la participación y aumentar el número de asistentes.
- \*Fortalecer el empoderamiento de los participantes para que se hagan cargo del cuidado diario de los huertos.
- \*Incentivar la participación de familiares especialmente infantes en el cuidado de los huertos
- \*Se potenciará la participación intersectorial, ya que gracias a estas coordinaciones se ha podido contar con Ingeniero Agrónomo, Monitor del Taller, dependiente del Depto Medioambiental Municipal.
- \*Los espacios físicos utilizados para estos talleres deben ser reconocidos y cuidados por los funcionarios.
- \*El empoderamiento de los participantes con los espacios físicos en donde se realizan los talleres, los que deben ser mantenidos, regando, deshojando, trasplantando a diario.
- \*Incorporar a los Talleres la temática de cultivo de hierbas medicinales, para que los asistentes reconozcan las principales hierbas, su forma de cultivo y sus propiedades sanadoras.
- \*Construcción de 03 invernaderos en 3 Sedes Sociales cercanas a cada CESFAM, para que se transformen en centros de aprendizaje para la población en general.

## Objetivos del plan de mejora

Generar el Autocuidado en salud a través del conocimiento de técnicas de autocultivo de vegetales y hortalizas para posterior réplica en sus propios hogares.  
Generar el Autocuidado en salud a través del conocimiento de técnicas de autocultivo de hierbas medicinales y conocimiento de propiedades sanadoras, para posterior réplica en sus propios hogares.  
Incentivar la participación familiar y comunitaria como factor protector de la salud  
Llevar a cabo un concurso comunal de autocultivo en hogares.  
Relacionar el taller con el programa de medicina Integrativa de la comuna.  
Habilitar 3 invernaderos en 3 sedes sociales de la comuna, asociadas al sector de cada CESFAM para que se transformen en centros de aprendizaje para la comunidad de chiguayante.

Actividades propuestas	Indicadores	Medios de verificación	Cronograma	Items de gasto (enumerar)	Monto \$
<p>Clases teórico-prácticas para "Certificación en Horticultor Urbano" para que líderes que se hagan cargo de los invernaderos en las sedes sociales.</p>	<p>Clase planificada /clase ejecutada</p>	<p>Lista asistencia/ fotos</p>	<p>junio a diciembre 2017 Clases de 1 ½hrs de duración, una vez por semana.</p>	<p>*15 sobres de Semillas vegetales, hortalizas, legumbres de cada una de las siguientes especies: (Zanahoria, zapallo, betarraga, brócoli, coliflor, repollo, Tomates cherry, Porotos, habas, Espinacas, Lechugas española, lechuga pastelito, zapallo italiano, pepinos, Perejil, ciboulette, Acelga, Cilantro, Puerros, Ajes, ajo, Menta, Hinojo, Cedrón, Manzanillas, poleo, orégano, albahaca, maravilla. Valor promedio del sobre de semilla \$1800</p> <p>*Elaboración de manual-libro que grafique el proceso de creación de los huertos comunitarios a nivel comunal asociado a estilos de vida saludables., contará con fotografías, opiniones de participantes, etc, incluirá la reproducción de ejemplares..</p>	<p>\$800.000</p>
				<p>*materiales de escritorio: -60 archivadores(uno para cada alumno).\$ 2.000 *60=120.000 -05 resmas hojas tamaño carta -05 resmas hojas tamaño oficio -01 impresora EPSON L300 \$120.000aprox -06 Tinta amarilla T6644, para impresora Epson L300 -06 Tinta magenta T6643, para impresora Epson L300 -06 Tinta cylanw T6642, para impresora Epson L300 -06 Tinta negro T6641, para impresora Epson L300</p>	<p>\$400.000</p>

<b>Concurso comunal de "Autocultivo y Réplica en hogares"</b>	N° Participantes.	Lista asistencia/ fotos	mes octubre 2017	*60 masetas de plástico para exterior e interior 25 cm rectangular.- *60 masetas de plástico para exterior e interior 25 cm redondas valor por maceta.- \$3.000 aprox. *60 set 7 piezas de herramientas, estímulos para los concursantes y ganadores. Valor aprox por unidad \$10.000 concursantes aproximados 60 hogares.	\$960.000
<b>Elaboración de 03 Invernaderos en sede Vecinales asociadas a cada CESFAM</b>	N°de invernaderos/ n° de invernaderos construidos	fotos	junio a diciembre del 2017	* materiales y obra de mano e instalación para 03 invernaderos de 5 * 10 metros aprox. de 2 metros de altura. *3 bodegas-casetas de jardín ergo para guardar materiales y herramientas de 2*3metros	\$3.000.000 \$800.000
<b>Implementación de los invernaderos</b>				*60 set de Herramientas para cultivo (pala, rastrollo de mano).- c/u \$14.000 * 60=\$840.000 *30 regaderas de 6 litros \$60.000 *30= \$180.000 *06 Mangueras Retractil Expandible Magic Hose 25 Mts + Piton \$8.000 * 6= \$48.000 *30 sacos de Tierra orgánica reforzada saco de 80 lts. Cada saco \$8.000 * 30=\$240.000 *15 azadón forjado con mango 110cm: valor unidad \$15.000* 15=\$ 225.000 *15 pala cuadrada desmalezadora 110cm con mango madera, valor unidad \$15.000 * 15= \$225.000.- *15 pala punta huevo con mango madera valor unidad \$15.000 * 15=\$ 225.000	2.250.000

				<p>*15 barrehojas metálicos con mango de madera, valor unidad \$11.000 * 15= \$165.000.-</p> <p>*15 Tijeras para podar, valor unidad \$10.000*15= \$150.000.-</p> <p>* 3 sierra eléctrica Stanley circular 7-1/4 1.700w. valor unidad \$45.000 *3= \$135.000</p> <p>* guantes para jardinear de algodón pigmentado tamaño mediano valor \$2000* 60=\$120.000.-</p>	
<p>Seminario Comunal de Promoción de la Salud , temática "Cultivando la Salud en Chiguayante"</p>	<p>Actividad planificada/la cuidad ejecutada</p>	<p>fotos/lista de asistencia</p>	<p>octubre 2017</p>	<p>Seminario que incluya la alimentación saludable y ejercicio como factores protectores de la salud. *RRHH Expositor N°1 (Nutricionista destacado u otro...Ing agrónomo tema, cultivo orgánico) *RRHH Expositor N°2(deportista)</p> <p>*Muestra saludable (coffe) para 100 personas</p>	<p>\$2.500.000</p>
<p>Capacitación formación de Monitores en alimentación Saludable</p>	<p>N° clases programadas /clases ejecutadas</p>	<p>fotos/ listas de asistencia</p>	<p>noviembre- diciembre, 2017</p>	<p>*RRHH Monitor. *Alimentos saludables y varios(servilletas, vajilla desechable, manteles de género)</p>	<p>2.400.000</p>
TOTAL					<p>14.300.000</p>